

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 18/09/2019 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - Foja: 123

[Anterior](#) 18/09/2019 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

.... 246

Observación ORDEN DE SUBASTA

Resolución - Nro. de Registro 170

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

236900571000355239

Expte: **PI-36051-2018**

Fs. **123**

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

INTERLOCUTORIA - FOLIO: 246/248

INTERLOCUTORIA - REGISTRO: 170

Del Pilar, 18 de Septiembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 558 y ss. del CPCC, Ac. 3604/12, Res. 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la SCBA, en función del estado de autos y con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere - decretase la venta en pública subasta-electrónica y al mejor postor del 100% del automotor a que se refiere el informe de dominio de fs. 62/65.-

Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en el sorteo a realizarse el día **2/10/2019 a las 10:00 hs.** y quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos pertinentes indicados en el art. 52 de la ley 10973.-

Intímase al ejecutado para que manifieste dentro del término de 5 días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso, y Juzgado, Secretaría y carátula en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962) y de remitir los antecedentes a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173 inc. 9 del C.P.).-

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas judiciales electrónicas. (art. 22 tercer párrafo. Ac. 3604/12 y Res. SCBA 2069/12). Librese oficio por **Secretaría.**

Difusión de la subasta:

a) Publicidad edictual: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por la parte del Martillero propuesta del día y hora de inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el Juzgado - de conformidad con lo dispuesto en los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C. se publicarán edictos por el termino de 2 días en el Boletín Judicial y el diario "El Resumen" de la ciudad de Pilar (art. 559 C.P.C.C.). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el numero de cuenta judicial abierta a los fines de lo que se detalla a continuación.-

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC).-

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la S.C.B.A. de mayor información relacionada al acto.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el R.G.S.J. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

PRECIO DE RESERVA: En atención a que el bien a subastar se estableció sin base, se fija como precio de reserva la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) por debajo del cual no se adjudicará el bien (art. 562 párrafo 6to. C.P.C.C.).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del precio de reserva indicado precedentemente y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el R.G.S.J., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 558, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma o entrega de la posesión por parte del comprador (arts. 25823 y 2585 C.C.C.N.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien, la que sera fijada oportunamente.-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE oportunamente por **Secretaría** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

6/6/22, 17:01

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaria, hasta tanto se realice la subasta.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.-

(PMC)

DRA, ALICIA MARIA GAVOTTI

JUEZ

Cuerpo de Magistrados Suplentes

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/01/2021 - Trámite: SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 31/01/2021 21:17:04 - SOLICITA [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 31/01/2021 21:17:04

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 38535073

Observación del Profesional MARTILLERO SOLICITA. INFORMA CONSTATACIÓN. AUTORIZA.

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

VW SAVEIRO OCR 932.pdf [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO SOLICITA. INFORMA CONSTATACIÓN. AUTORIZA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), martillero público, colegiado n.º 3282 Departamento Judicial Mercedes, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, teléfono celular 11 5011-3598, CUIT 20134071126 (Responsable Inscripto), en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ Ejecución Prendaria (OCR932)"**, (Expte. N° 36051/2018), a V.S. digo:

I. Que en virtud de no constar en el auto de subasta ni en la designación del cargo, solicito se fije la comisión correspondiente para la retribución de mi tarea.

II. Que he comprobado en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustran en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor Volkswagen, dominio OCR932, modelo Saveiro 1.6 L GP 766, de color blanco, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 36.471 kms recorridos. Cuenta con aire acondicionado, dirección hidráulica y stereo, tiene crique y llave de rueda, zócalo interior suelto y una butaca rota. La carrocería presenta un fuerte golpe en el lado izquierdo del frente, no tiene la óptica correspondiente y el paragolpes está roto, lel resto de la carrocería tiene rayones y pequeños golpes propios del uso. Cuenta con llaves y cédula. Motor funcionando.

III. Que atento los valores en juego y el sabido elevado costo que en la actualidad implica la publicación de edictos en cualquier medio gráfico, para evitar que una parte importante del producido de la venta tenga que destinarse a cubrir el gasto en dicho rubro, con el perjuicio para todas las partes, vengo a solicitar se publiquen edictos en el Boletín Judicial únicamente por 2 días (conf. art. 559 del CPCC), y se deje sin efecto la publicación ordenada en el diario "El Resumen" de la localidad de Pilar, ello no solo por el alto costo que implicaría su publicación sino y principalmente si tomamos en consideración que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, por lo que se puede prescindir de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC), por otro lado hago saber que la subasta será promocionada también a través de mi página web www.espinarawsonyassoc.com.ar, y por último haré un mailing de la venta entre mi cartera de clientes que logré conformar a lo largo de ya 20 años de estar subastando automotores para las más importantes marcas del mercado.

IV. Que a los fines de consignar en los edictos a publicar se indique expresamente si está permitida la Cesión del Boleto de Compraventa.

V. Que autorizo al Dr. Gabriel Darío Fedele - (T° XIII, F° 627 CAM) y/o al Sr. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696) y/o al Sr. Carlos Florencio Quiroga (D.N.I. 13.798.931) para la presentación y desglose de escritos, extracción de fotocopias de las actuaciones, en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S., y al retiro de oficios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: Pilar / S: -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126@cma.notificaciones)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/10/2021 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 18/10/2021 11:18:45 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

Referencias

Acepta cargo martillero 36051.pdf [VER ADJUNTO](#)

Amplia subasta 15-10-21.pdf [VER ADJUNTO](#)

Amplia subasta.pdf [VER ADJUNTO](#)

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico no cargado como parte subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 18/10/2021 11:18:51

Fecha de Notificación 18/10/2021 11:18:51

Funcionario Firmante 18/10/2021 11:18:40 - Valeria Molle Palestini - AUXILIAR LETRADO

Notificado por MOLLE PALESTINI VALERIA

Observación OFICIO REGISTRO SUBASTAS

Orden subasta18-9-19.pdf [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO JUDICIAL

ELECTRÓNICO

Del Pilar, 18 DE OCTUBRE DE 2021.

Sr./Sra. Secretario/a del Registro General

de Subastas Judiciales

S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de VS., en los autos caratulados "**EXPRESO SUD ATLANTICO S.R.L (QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES S/ OFICIO**" (Expte. N° PI-45441-2021) en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pilar (*sito en calle Victor Vergani N° 539 de la Ciudad y Partido de Pilar - C.P. 1629 - TE/FAX: 0230 - 4429564*) del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Pablo M. CASTILLO, Secretaría única, a efectos de informarle la subasta decretada en autos, sus autos ampliatorios y la aceptación de cargo del martillero designado, a cuyo fin se acompañan archivo adjunto dichas resoluciones .

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Valeria Molle Palestini
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



236900571000355239



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte: **PI-36051-2018**

Fs. **123**

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

INTERLOCUTORIA - FOLIO: 246/248

INTERLOCUTORIA - REGISTRO: 170

Del Pilar, 18 de Septiembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 558 y ss. del CPCC, Ac. 3604/12, Res. 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la SCBA, en función del estado de autos y con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere - decretase la venta en pública subasta-electrónica y al mejor postor del 100% del automotor a que se refiere el informe de dominio de fs. 62/65.-

Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en el sorteo a realizarse el día **2/10/2019 a las 10:00 hs.** y quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos pertinentes indicados en el art. 52 de la ley 10973.-

Intímase al ejecutado para que manifieste dentro del término de 5 días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso, y Juzgado, Secretaría y carátula en el segundo, bajo

apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962) y de remitir los antecedentes a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173 inc. 9 del C.P.).-

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas judiciales electrónicas. (art. 22 tercer párrafo. Ac. 3604/12 y Res. SCBA 2069/12). Líbrese oficio por **Secretaría**.

Difusión de la subasta:

a) Publicidad edictual: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por la parte del Martillero propuesta del día y hora de inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el Juzgado - de conformidad con lo dispuesto en los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C. se publicarán edictos por el término de 2 días en el Boletín Judicial y el diario "*El Resumen*" de la ciudad de Pilar (art. 559 C.P.C.C.). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo que se detalla a continuación.-

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).-

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la S.C.B.A. de mayor información relacionada al acto.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3

días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el R.G.S.J. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

PRECIO DE RESERVA: En atención a que el bien a subastar se estableció sin base, se fija como precio de reserva la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) por debajo del cual no se adjudicará el bien (art. 562 párrafo 6to. C.P.C.C.).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del precio de reserva indicado precedentemente y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el R.G.S.J., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 558, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma o entrega de la posesión por parte del comprador (arts. 25823 y 2585 C.C.C.N.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a

la confección del acta de adjudicación del bien, la que sera fijada oportunamente.-

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-

COMUNIQUESE oportunamente por **Secretaría** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5° del CPCC).-

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.-

(PMC)

DRA, ALICIA MARIA GAVOTTI
JUEZ
Cuerpo de Magistrados Suplentes



236200571000383860



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte: **PI-36051-2018**

Fs. **141**

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/
EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar, 09 DE MARZO DE 2020.-

En la audiencia de la fecha compareció ante el Actuario una persona quien, previo juramento que en legal forma prestó, manifestó llamarse **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON** acreditando su identidad con **D.N.I. N° 13.407.112**, con **domicilio electrónico: 20134071126@cma.notificaciones**, **teléfono: 1550113598** y **constituyendo domicilio en la calle San Martin 546, Pilar.-**

Abierto el acto y concedida la palabra al compareciente expuso que se compromete a desempeñar fiel y legalmente las funciones de **MARTILLERO** en las presentes actuaciones, designado a fs. 131, y bajo apercibimiento de ley, procediéndole a discernirle dicho cargo con arreglo a derecho. Finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmó el compareciente, por ante mí de lo que doy fe.-
(ODS)

VALERIA MOLLE PALESTINI
AUXILIAR LETRADO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte: **PI-36051-2018**

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION
PRENDARIA

Del Pilar.

Previo a todo tramite y atento el tiempo transcurrido, adjúntese en autos el correspondiente informe de dominio del rodado a subastar así como también de anotaciones personales del demandado. Cumplido, peticiónese.

Proveyendo el escrito del 11/4/2021: Al punto I: fíjese los honorarios del martillero interviniente en el 8% de la venta en caso de producirse y a cargo del comprador mas el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV Ley 10973 modif. Ley 14085). Caso contrario se aplicará lo previsto por los arts. 57 y 58 de la mencionada norma y de corresponder.-

Al punto II: téngase presente lo manifestado.

Al punto III: hágase lugar a lo solicitado y déjese sin efecto la publicación edictal en el diario local.

A lo solicitado en el punto IV: no encontrando fundamento legal a lo manifestado, a lo solicitado no ha lugar.-

Téngase presente las autorizaciones conferidas en el punto V y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).-

(PMC)

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 11/4/2021

Funcionario Firmante: 19/04/2021 13:58:25 - GAVOTTI Alicia Maria -

MAGISTRADO SUPLENTE



240100571000434955

JUZGADO DE PAZ - PILAR

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Expte: **PI-36051-2018**

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del día 11/10/21:

Atento lo manifestado y en atención a lo dispuesto en fecha 18/9/19, se amplía el auto de subasta y se realizan las siguientes aclaraciones: 1) en cuanto a la oportunidad de pago de la comisión fijada para el martillero, deberán encontrarse cumplidos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). 2) En relación al monto del depósito en garantía, el mismo asciende a la suma de \$11.500 (5% del monto fijado como precio de reserva). 3) A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

A lo solicitado en el punto IV: Líbrese oficio electrónico por **Secretaría** a la Oficina de Subastas Seccional del Departamento Judicial de San Isidro en la forma de estilo.

Punto V: Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).-

(MLF)

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/10/2021 12:49:58 - CASTILLO Pablo Mariano -
JUEZ



245500571000468719

JUZGADO DE PAZ - PILAR

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/10/2021 - Trámite: OFICIO - CONTESTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 18/10/2021 12:26:15 - OFICIO - CONTESTA [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 18/10/2021 12:26:14

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nro. Presentación Electrónica 51877247

Observación del Profesional Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

Presentado por REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO (subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 18 de octubre de 2021.--

A LA AUXILIAR LETRADA
DEL JUZGADO DE PAZ DE PILAR
DEPTO. JUDICIAL SAN ISIDRO
DRA. VALERIA MOLLE PALESTINI.-

S / D.-

En mi carácter de Secretaria de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales del mismo Depto. Judicial me dirijo a Ud. en respuesta al oficio recibido en esta Oficina a través del portal de notificaciones electrónicas en el día de la fecha, librado en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, BLAS FABIAN S/EJECUCION PRENDARIA" (Expediente n° PI-36051-2018)", en trámite por ante ese Juzgado.-

Hago saber que habiendo revisado la documentación que se adjunta se advierte que si bien la misma pertenece a los autos de referencia, sin embargo, el cuerpo del oficio hace mención a que se remite documentación en relación a los autos caratulados: EXPRESO SUD ATLANTICO SRL (QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE BIENES". Por consiguiente, previo a todo trámite, aclárase en la forma que corresponda.-

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, pongo en conocimiento que **a los fines de dar el debido curso al presente oficio, el mismo deberá ser remitido, sin asignación de causa, conforme al instructivo para las presentaciones de Subastas Judiciales Electrónicas, efectuado por la Delegación de Tecnología Informática Deptal..-**

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2021 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/10/2021 9:31:06 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiete](#)

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Domic. Electrónico no cargado como parte subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 20/10/2021 09:31:12

Fecha de Notificación 20/10/2021 09:31:12

Funcionario Firmante 20/10/2021 09:31:05 - Valeria Molle Palestini - AUXILIAR LETRADO

Notificado por MOLLE PALESTINI VALERIA

Observación OFICIO SUBASTAS ACLARANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO JUDICIAL

ELECTRÓNICO

ACLARATORIO

Del Pilar, 19 DE OCTUBRE DE 2021.

Sr./Sra. Secretario/a del Registro General

de Subastas Judiciales

S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de VS., en los autos caratulados "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° PI-36051-2018) en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pilar (*sito en calle Victor Vergani N° 539 de la Ciudad y Partido de Pilar - C.P. 1629 - TE/FAX: 0230 - 4429564*) del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Pablo M. CASTILLO, Secretaría única, a efectos de informarle que el oficio enviado en fecha 18/10/2021 fue con relación a los autos caratulados: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° PI-36051-2018).-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Valeria Molle Palestini
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 10/12/2018

N° de Receptoría: SI - 6306 - 2017

N° de Expediente: PI - 36051 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2021 - Trámite: OFICIO - CONTESTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/10/2021 11:24:12 - OFICIO - CONTESTA [Siguiete](#)

Referencias

Fecha del Escrito 20/10/2021 11:24:12

Firmado por DELLINO Adriana (27256811400) - SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nro. Presentación Electrónica 52042352

Observación del Profesional Respuesta a OFICIO ELECTRONICO

Presentado por REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO (subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, 20 de octubre de 2021.--

A LA AUXILIAR LETRADA
DEL JUZGADO DE PAZ DE PILAR
DEPTO. JUDICIAL SAN ISIDRO
DRA. VALERIA MOLLE PALESTINI.-

S / D.-

En mi carácter de Secretaria de la Seccional del Registro de Subastas Judiciales del mismo Depto. Judicial me dirijo a Ud. en respuesta al oficio recibido en esta Oficina a través del portal de notificaciones electrónicas en el día de la fecha, librado en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, BLAS FABIAN S/EJECUCION PRENDARIA" (Expediente n° PI-36051-2018)", en trámite por ante ese Juzgado.-

Se tiene presente la aclaración efectuada y **se reitera que resulta indispensable**, a los fines de dar el debido curso a la rogatoria enviada, **la remisión del oficio corregido junto con los archivos adjuntos conforme al instructivo para las presentaciones de Subastas Judiciales Electrónicas, elaborado por la Delegación de Tecnología Informática Deptal.** Asimismo, se advierte que a los efectos de otorgar un correcto tratamiento en el sistema, la documentación deberá remitirse, **sin asignación de causa.**

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELLINO Adriana (27256811400)
SECRETARIO DE REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 10/12/2018**N° de Receptoría:** SI - 6306 - 2017**N° de Expediente:** PI - 36051 - 2018**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 16/11/2021 - Trámite: OFICIO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 16/11/2021 10:07:34 - OFICIO - ACOMPAÑA [Siguiete](#)**Referencias****Cargo del Firmante** AUXILIAR LETRADO**Destinatario a Notificar** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**Domicilio a Notificar** subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Electrónico** subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 17/11/2021 11:47:56**Fecha de Notificación** 17/11/2021 11:47:56**Fecha del Escrito** 16/11/2021 10:07:33**Firmado por** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)**Funcionario Firmante** 17/11/2021 11:48:01 - Valeria Molle Palestini - AUXILIAR LETRADO**Notificado por** MOLLE PALESTINI VALERIA**Nro. Presentación Electrónica** 53657901**Observación del Profesional** OFICIO REGISTRO SUBASTAS JUDICIALES**Presentado por** ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Pilar de noviembre 2021.

**AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DEL
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES – SAN ISIDRO
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZÁLEZ BLAS FABIAN S/ EJECUCION PRENDARIA” (Expte. N° PI - 36051 - 2018) de trámite por ante el Juzgado de Paz de Pilar, correspondiente al Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Vergani n° 539, de la localidad y Pdo. de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, a los fines que proceda a tomar conocimiento del decreto de venta ordenado en los autos de referencia el día 18/09/2019, del acta de audiencia de fecha 09/03/2021 donde consta la aceptación del cargo del martillero designado como así también sus datos personales, y de los proveídos ampliatorios del auto de subasta dictados los días 19/04/2021 y 15/10/2021, cuyos textos transcribo a continuación: “**INTERLOCUTORIA - FOLIO: 246/248 INTERLOCUTORIA- REGISTRO: 170.** Del Pilar, 18 de Septiembre de 2019.- **AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en los arts. 558 y ss. del CPCC, Ac. 3604/12, Res. 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la SCBA, en función del estado de autos y con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere - decretese la venta en pública subasta-electrónica y al mejor postor del 100% del automotor a que se refiere el informe de dominio de fs. 62/65.- Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en el sorteo a realizarse el día **2/10/2019 a las 10:00 hs.** y quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.- Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos pertinentes indicados en el art. 52 de la ley 10973.- Intímase al ejecutado para que manifieste dentro del término de 5 días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso, y Juzgado, Secretaría y carátula en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962) y de remitir los antecedentes a la justicia penal en caso de silencio u ocultación (art. 173 inc. 9 del C.P.).- **Apertura de cuenta:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas judiciales electrónicas. (art. 22 tercer párrafo. Ac. 3604/12 y Res. SCBA 2069/12). Líbrese oficio por **Secretaría. Difusión de la subasta:** a) Publicidad edictual: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por la parte del Martillero propuesta del día y hora de inicio de la puja virtual - la que deberá ser aceptada por el Juzgado - de conformidad con los dispuesto en los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C. se publicarán edictos por el término de 2 días en el Boletín Judicial y el diario “*El Resumen*” de la ciudad de Pilar (art. 559 C.P.C.C.). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo que se detalla a continuación.- b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC).- c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la S.C.B.A. de mayor información relacionada al acto.- **PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá – ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el R.G.S.J. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).- **PRECIO DE RESERVA:** En atención a que el bien a subastar se estableció sin base, se fija como precio de reserva la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000) por debajo del cual no se adjudicará el bien (art. 562 párrafo 6to. C.P.C.C.).- **DEPOSITO EN GARANTIA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premenionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del precio de reserva indicado precedentemente y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el R.G.S.J., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).- **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 558, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.- **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).- Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del R.G.S.J. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art.

37, Ac. 3604/12).- IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma o entrega de la posesión por parte del comprador (arts. 25823 y 2585 C.C.C.N.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-ACTA DE ADJUDICACIÓN: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien, la que será fijada oportunamente.-POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).- COMUNIQUESE oportunamente por **Secretaría** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto (art. 34 inc. 5° del CPCC).- RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis.- Fdo.- DRA. ALICIA MARIA GAVOTTI JUEZ. Cuerpo de Magistrados Suplentes."

"Del Pilar, 09 DE MARZO DE 2020.- En la audiencia de la fecha compareció ante el Actuario una persona quien, previo juramento que en legal forma prestó, manifestó llamarse MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON acreditando su identidad con D.N.I. N° 13.407.112, con domicilio electrónico: 20134071126@cma.notificaciones, teléfono: 1550113598 y constituyendo domicilio en la calle San Martín 546, Pilar.- Abierto el acto y concedida la palabra al compareciente expuso que se compromete a desempeñar fiel y legalmente las funciones de MARTILLERO en las presentes actuaciones, designado a fs. 131, y bajo apercibimiento de ley, procediéndole a discernirle dicho cargo con arreglo a derecho. Finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmó el compareciente, por ante mí de lo que doy fe.- Fdo.- VALERIA MOLLE PALESTINI AUXILIAR LETRADO."

"Del Pilar. (19/04/2021). Previo a todo trámite y atento el tiempo transcurrido, adjúntese en autos el correspondiente informe de dominio del rodado a subastar así como también de anotaciones personales del demandado. Cumplido, peticionese. Proveyendo el escrito del 11/4/2021: Al punto I: fíjese los honorarios del martillero interviniente en el 8% de la venta en caso de producirse y a cargo del comprador mas el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV Ley 10973 modif. Ley 14085). Caso contrario se aplicará lo previsto por los arts. 57 y 58 de la mencionada norma y de corresponder.- Al punto II: téngase presente lo manifestado. Al punto III: hágase lugar a lo solicitado y déjese sin efecto la publicación edictal en el diario local. A lo solicitado en el punto IV: no encontrando fundamento legal a lo manifestado, a lo solicitado no ha lugar.- Téngase presente las autorizaciones conferidas en el punto V y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).- Fdo.- GAVOTTI Alicia Maria. MAGISTRADO SUPLENTE."

"Del Pilar. (15/10/2021) Proveyendo el escrito del día 11/10/21: Atento lo manifestado y en atención a lo dispuesto en fecha 18/9/19, se amplía el auto de subasta y se realizan las siguientes aclaraciones: 1) en cuanto a la oportunidad de pago de la comisión fijada para el martillero, deberán encontrarse cumplidos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). 2) En relación al monto del depósito en garantía, el mismo asciende a la suma de \$11.500 (5% del monto fijado como precio de reserva). 3) A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. A lo solicitado en el punto IV: Líbrese oficio electrónico por **Secretaría** a la Oficina de Subastas Seccional del Departamento Judicial de San Isidro en la forma de estilo. Punto V: Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).- Fdo.- CASTILLO Pablo Mariano JUEZ.

Quedan autorizados a correr con el diligenciamiento del presente el Dr. Joaquín González T° XXV F° 419 CALZ y/o quienes este designe. -

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

Valeria Molle Palestini
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^